



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2023-/MDLP/AL.

La Peca 20 de Diciembre 2023

### VISTO:

El Informe Técnico N° 033-2023-MDLP/RENTAS/OMCB, emitido por el responsable de Rentas, y.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de la misma manera el inciso 6 del mismo cuerpo legal glosado establece que es su facultad dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes, Acuerdos de Concejo y Ordenanzas.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, de conformidad con el documento de la referencia, el responsable de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Peca, solicita la Anulación de dos declaraciones Juradas, *-Declaración Jurada N°9781 y Declaración Jurada N° 9784-* en el sentido que se muestra que los datos allí plasmados no se ajustan a la verdad, ello es que son errados, desconociéndose las razones porque fueron plasmados con esos detalles, en tal sentido corresponde al funcionario responsable, hacer las correcciones, modificaciones, actualizar el sistema, e informar para que se le dé el trámite, que en estos casos, se debe seguir para que se declare la nulidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, las normas de derecho público, deben ser irrestrictamente cumplidas por las entidades gubernamentales, velando que los administrados se sujeten a las reglas previstas, su inobservancia acarrea responsabilidad, ya que con ello vician o anulan cualquier trámite administrativo, como el presente caso; siendo ello así, resulta necesario y de vital importancia que se expida el correspondiente acto administrativo disponiendo la Nulidad de la Declaración Jurada N° 9781 y Declaración Jurada 9784- del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal.

Estando a lo expuesto en los considerandos, y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las respectivas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Peca.



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR LA NULIDAD** de la Declaración Jurada N° 9781- y Declaración jurada N° 9784 del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de la Municipalidad Distrital de La Peca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –**ORDENAR** a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas necesarias, comunicando a todas las instancias competentes para su cumplimiento, así mismo se déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER** que, bajo responsabilidad, en lo sucesivo las unidades involucradas en este tipo de eventos, actúen con mayor celo en la evaluación de los contribuyentes que realicen gestiones en el gobierno local de La Peca.



## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA  
  
.....  
Silvestre Cotrina Vasquez  
ALCALDE (e)

